



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-A-MDO.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO.

Ocongate, 25 de Enero del 2023.

VISTO:

El informe N° 009-2023-LECR-OL/MDO-Q, que contiene: Informe N° 003-2023/YQQ-UCP/MDO, solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la toma de inventario y la conformación del comité para la toma de inventario del año fiscal 2022



CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;***

Qué, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades ***“la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;***

Que, en concordancia con la autonomía política económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el número 6) del artículo 20° de la Ley en referencia, establece que entre otras son atribuciones del alcalde: ***“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”;***

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva tiene objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentre bajo ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva en mención en el artículo 32° comisión de inventarios, en su numeral 32.1 indica que la comisión de inventario es designada por la OGA (Oficina General de Administración) mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario en la entidad, la cual estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (Presidente), b) Oficina de Contabilidad (integrante), y c) Oficina de Abastecimiento (integrante), La comisión de inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitarse a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo para la ejecución de la toma del inventario físico;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Que, mediante Información N° 009-2023-LECR-OL/MDO-Q, de fecha 24 enero 2023, el jefe de la división de control patrimonial, remite al jefe de la oficina de logística, respecto a la conformación del comité para la toma de inventario del año fiscal 2022, de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que precede, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Toma de Inventario de Bienes Mueble, Inmueble, Infraestructura Pública y existenciales de activos y bienes no depreciables de la Municipalidad Distrital de Ocongate.

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR, la "COMISION DE INVENTARIO DEL AÑO FISCAL 2022", que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario físico patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ocongate, el mismo que estará conformación por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
INTEGRANTES	JEFE DE CONTABILIDAD
INTEGRANTES	JEFE DE LOGISTICA
INTEGRANTES	JEFE DE PATRIMONIO

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, A la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Control Patrimonial, y demás Sub Gerencias el cumplimiento de la presente Resolución y notificar a los miembros de la comisión de inventario.

ARTICULO CUARTO. – DEJESE SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente resolución; y a la Unidad de informática y relaciones públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 21981635

